

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYÁN, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO No. 00707 DE 04 DE AGOSTO DE 2023, QUE ORDENÓ CONDENAR A LOS DEMANDADOS A PAGARLE LAS COSTAS A LA ENTIDAD EJECUTANTE, EN EL PROCESO "2023-00107-00 EJECUTIVO SINGULAR" ADELANTADO POR BANCOLOMBIA S.A CONTRA RICARDO CHIQUITO LOPEZ y EDINSON ALEXANDER HERNANDEZ CHATES; PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LOS EJECUTADOS CONFORME AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. -

- AGENCIAS EN DERECHO. <sup>1</sup>	\$9.249.866,64
- EXPENSAS Y GASTOS PROCESALES.	-0-
<b>Total</b>	<b>\$9.249.866,64</b>

SON: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MTCE (\$9.249.866,64).-

Popayán, quince (05) de SEPTIEMBRE de 2023.-

FIRMADO ORIGINAL  
SOAD MARY LOPEZ ERAZO  
Secretaria. -



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
POPAYÁN (CAUCA).**

**Auto No. 00866**

Popayán (C), septiembre DOCE (12) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, dentro del proceso "2023-00107-00 EJECUTIVO SINGULAR" ADELANTADO POR BANCOLOMBIA S.A CONTRA RICARDO CHIQUITO LOPEZ y EDINSON ALEXANDER HERNANDEZ CHATES. -

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ  
JUEZA**

<sup>1</sup> 3% sobre la totalidad del capital demandado: \$308.328.888,00\*3%=9.249.866,64

